

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

1750 *Anuncio edicto de subasta de la Notaría de don José Antonio García Vila.*

Don José Antonio García Vila, Notario de Sabadell, con despacho en Avenida Francesc Macia, número 60, 6.ª,

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de esta finca:

Urbana: Seis.- Vivienda planta segunda, puerta segunda del edificio sito en Sabadell, calle Archidona, 11. Tiene una superficie de 65,61 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, Número 3, tomo 3628, libro 60, folio 61, finca 3.418 y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se realizará bajo los siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 8 de marzo de 2012, a las 12 horas; si no hubiere postura admisible y el acreedor no hiciere uso del derecho que le concede el art. 236-g del reglamento hipotecario, la segunda subasta para el día 12 de abril de dos mil doce a las 12 horas, y la tercera subasta, si en la segunda no hubiere tampoco postura admisible y el acreedor no hiciere uso del derecho que le concede el art. 236-g del reglamento hipotecario, para el día 17 de mayo de dos mil doce a las 12 horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en Notaría.

3. El tipo para la primera subasta tasado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria es de doscientos veinte mil ochocientos noventa y siete euros con treinta y ocho céntimos (220.897,38 €), para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a), y 236 b), del reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría y mediante cheque bancario el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista por el Reglamento Hipotecario.

7. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sabadell, 9 de enero de 2012.- El Notario, José Antonio García Vila.

ID: A120001051-1